



P/276

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 25 NOV. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito que se encuentra dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación";

RESULTANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

CONSIDERANDO: que la trasposición solicitada del citado Programa y Proyecto no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76, inciso 1 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

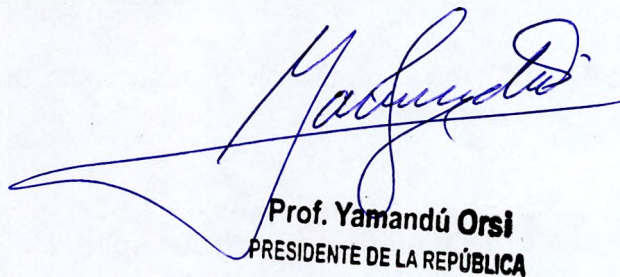
RESUELVE:

1º- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" la trasposición de la suma de \$18.579.085 (pesos uruguayos dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil ochenta y cinco) del Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3, al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 912 "Equidad Territorial", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3.

61519

2°- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas, a la Asamblea General, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA